

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DAR-SIG
		Versión: 02
		Sede:100-20.2
Resolución No. (302) de 2024		Página Página 1 de 5
"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 y se modifican las características del adhesivo tipo calcomanía la cual será puesta al panorámico delantero de vehículo y taxímetro realizada y aprobada las pruebas de medición y verificación metrológica del taxímetro.		

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el Parágrafo 1 del artículo 28 de la Ley 769 de 2002, la Resolución 88198 de 28 de diciembre de 2017 y la Resolución 83269 de 22 de diciembre de 2021 expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 contempló que la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que mediante Decreto Municipal 0221 del 30 de noviembre de 2001 la Alcaldía de Bucaramanga establece la estructura de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se determinan las funciones generales por dependencia.
3. Que mediante Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptan los estatutos de la entidad.
4. Que en el Artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8 de la Ley 1310 de 2009, se encuentran las entidades que ostentan la calidad de autoridad de tránsito, entre otros, los Gobernadores y los alcaldes Municipales, así como los Organismos de Tránsito de carácter municipal, como es el caso de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que cuenta con la clasificación de Organismo de Tránsito, por parte del Ministerio de Transporte.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DAR-SIG
		Versión: 02
		Sede:100-20.2
Resolución No. (302) de 2024		Página Página 2 de 5
“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 y se modifican las características del adhesivo tipo calcomanía la cual será puesta al panorámico delantero de vehículo y taxímetro realizada y aprobada las pruebas de medición y verificación metrológica del taxímetro.		

5. Que en el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, del inciso segundo del párrafo 3, se señala expresamente, que los alcaldes dentro de su jurisdicción, deberá adoptar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito del municipio, norma que a la letra reza:

“Artículo 6:

(...)

PARÁGRAFO 3o

(...)

Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.”

6. Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 define el "taxímetro" como: el "dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada". De igual manera, el artículo 89 de la misma Ley prevé: "ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterados. El taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario".
7. Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010. Reitera en el Parágrafo 1: "Las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público".
8. Que mediante la Resolución del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio No. 88918 de 2017, se adicionó el capítulo VIII, en el título VI de la Circular única, con el fin de reglamentar el control metrológico aplicable a los taxímetros electrónicos en el servicio individual de taxis.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DAR-SIG
		Versión: 02
		Sede:100-20.2
Resolución No. (302) de 2024 “Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 y se modifican las características del adhesivo tipo calcomanía la cual será puesta al panorámico delantero de vehículo y taxímetro realizada y aprobada las pruebas de medición y verificación metrológica del taxímetro.		Página Página 3 de 5

9. Que, en 2019 de acuerdo a la resolución 88918 de 2017 “superintendencia de industria y comercio” **LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA** adquirió los equipos necesarios con la calibración correspondiente en magnitudes de distancia y tiempo en laboratorio acreditado ONAC preparando la implementación de la medida.
10. Que en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 88918 de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Superintendencia de Industria y Comercio y sus actos administrativos modificatorios, este Organismo de Tránsito, expidió la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 *“por medio de la cual se establece el procedimiento para la verificación y sellado de los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros que transitan en el Municipio de Bucaramanga”*.
11. Que conforme al artículo 45 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la autoridad de manera oficiosa puede corregir los errores formales de los actos administrativos, como en este caso error involuntario de descripción de las características del adhesivo tipo calcomanía.
12. Que en atención a la expedición de la Resolución No. 237 de 3 de mayo de 2024, se adelantó una socialización de dicho acto administrativo, en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con los directivos en donde el Jefe de Oficina Asesora CDA y Jefe de Oficina Asesora Sistemas, solicita modificar las características del adhesivo tipo calcomanía, la cual se debe colocar al vehículo seguido de la aprobación de las pruebas de medición y verificación metrológica del taxímetro.
13. Que, en atención a la manifestación antes mencionada la Dirección de Tránsito de Bucaramanga analizó dicha solicitud y la encuentra viable, por lo tanto decide modificar las características de los adhesivos tipo calcomanías establecidas en la Resolución No. 237 de 3 de mayo de 2024.
14. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO inciso G de la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 en el sentido de modificar las características de los adhesivos tipo

[Firma]

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DAR-SIG
		Versión: 02
		Sede:100-20.2
	Resolución No. (302) de 2024 "Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 y se modifican las características del adhesivo tipo calcomanía la cual será puesta al panorámico delantero de vehículo y taxímetro realizada y aprobada las pruebas de medición y verificación metrológica del taxímetro.	Página Página 4 de 5

calcomanías, los cuales deben ser puestos al vehículo seguido de la aprobación de las pruebas de la medición y verificación metrológica del taxímetro, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER el procedimiento para el control, verificación metrológica y sellado de los taxímetros de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor individual TAXI de pasajeros que transitan en el Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 88918 de 2017 expedida y concepto N. 202250080006581 de la ONAC.

Una vez el propietario o tenedor del vehículo tipo taxi se presente ante el sitio acordado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se seguirá el siguiente procedimiento:

- A. Pago derechos de tránsito: Una vez cancelados los derechos se deberá presentar el original del recibo de pago, el cual deberá constatar el pago para la verificación y sellado de los taxímetros de los vehículos de servicio público (TAXI).
- B. Licencia de Conducción: Esta deberá estar vigente al momento del procedimiento y deberá corresponder, como mínimo, a la categoría C1.
- C. Licencia de Tránsito: Esta deberá presentarse en original y deberá corresponder al vehículo automotor cuya calibración de taxímetro será verificada.
- D. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT): Este deberá encontrarse vigente para el momento del procedimiento.
- E. Revisión Técnico — Mecánica y de Emisiones Contaminantes: Este deberá encontrarse vigente para el momento del procedimiento. A los vehículos que Aplique.
- F. Tarjeta de operación: Esta deberá presentarse en original y vigente.
- G. Calcomanía "TAXI LEGAL": Adhesivo Tipo Calcomanía 1, material (Vinilo reflejado), medida 7.5 cm de ancho por 4 cm de alto, contenido: logo de la entidad, nombre de la entidad (DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA), palabra de centro (TAXI LEGAL- Numero de Serial) y en la parte inferior (TAXÍMETRO VERIFICADO); este primer adhesivo tipo calcomanía será puesto en el panorámicos frontal de los vehículos públicos de servicio tipo taxi de adentro hacia afuera, su material es resistente al sol y a la humedad, adhesivo Tipo Calcomanía 2, material (Vinilo reflejado), medida 3 cm de ancho por 1.5 cm de alto, contenido: logo de la entidad, Numero de Serial y palabra (TAXI LEGAL) este segundo adhesivo tipo calcomanía será puesto en el taxímetro; dichos adhesivos deberán portarse en buen estado y de manera legible en el panorámico delantero y en el taxímetro del vehículo según Artículo segundo del Acuerdo Metropolitana No 005 de 2012.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DAR-SIG
		Versión: 02
		Sede:100-20.2
	Resolución No. (302) de 2024	
“Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 237 del 3 de mayo de 2024 y se modifican las características del adhesivo tipo calcomanía la cual será puesta al panorámico delantero de vehículo y taxímetro realizada y aprobada las pruebas de medición y verificación metroológica del taxímetro.		

H. El vehículo será ubicado en los equipos de medición debidamente calibrados, (por un laboratorio Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC), por parte de personal inspector que cuenta con las competencias necesarias para tal labor; se realizarán dos pruebas:

- La primera: comprende la medición de los cambios de unidades de acuerdo a la distancia recorrida para lo cual el equipo realizará el muestreo en dos unidades (60 metros unidad, 120 metros prueba).
- La segunda: cambio de unidad por unidad de tiempo 60 segundos por unidad con vehículo detenido.

En ambos casos el software de los equipos registrará los resultados y se imprimirá la factura expedida por el equipo taxímetro con los registros que esta debe contener de dicha prueba, una vez terminada la fase de medición se realizará la prueba de la luz “Taxi Libre” para lo cual al iniciar el servicio por Taxímetro la Luz de Servicio ubicada en la parte superior del vehículo quedará apagada y una vez el servicio de Taxímetro termina esta se encenderá de manera automática, terminadas estas pruebas **se procederá a la colocación de las calcomanías correspondientes al vehículo verificado y se registrará en la base de datos de la dirección de Tránsito de Bucaramanga los seriales de los adhesivos tipo calcomanías con la información del vehículo, dichas calcomanías tendrán un serial que identifica el vehículo, así pues el taxímetro verificado para un vehículo no podrá ser utilizado por otro vehículo tal y como lo establece la Resolución 88918 de 2017.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

05 JUN 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
DIRECTOR GENERAL

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos: Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - DTB
Revisó y aprobó aspectos Técnicos: Hollman Tarazona Galindo – Jefe Oficina Asesora de Sistemas- DTB
Revisó y aprobó aspectos Operativos: Jaime Orlando Vargas Mendoza– Jefe Oficina Asesora CDA- DTB
Revisó y aprobó aspectos Administrativos: Deimer Mauricio Mosquera Lozano- Secretario General DTB